SABANALARGA – ATLÁNTICO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Rad. RESTITUCION # 08-638-40-89-001-2017-00738-00.
DEMANDANTE: BANCO BBVA DE COLOMBIA S. A
DEMANDADO: Mary Cruz Rojas Álvarez.

.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de la referencia, en el cual la apoderada judicial demandante Dra **Alejandra Torres Arroyo** manifiesta al despacho que sustituye el poder a ella conferido a la profesional del derecho Dra Aleyda Valencia Ortiz ,a su despacho para que se sirva resolver .sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la Dra **Alejandra Torres Arroyo** en su condición de apoderada judicial de la parte demandante , manifiesta al despacho que sustituye el poder otorgado por el demandante a la profesional del derecho Dra **Aleyda Valencia Ortiz** con las mismas facultades conferidas a ella para que continúe conociendo del presente asunto en el estado procesal que se encuentra .

Por lo anterior se tendrá a la Dra **Aleyda Valencia Ortiz** como apoderada sustituta de la parte demandante, para todos los efectos legales y facultades establecida en el artículo 76 y 77 del CGP .

De igual forma para conocimiento de la apoderada que asumirá el conocimiento de este proceso, el cual se encuentra terminado por pago de las cuotas en mora y vencidas hasta la fecha de la providencia que termina este asunto. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Tengase como apoderada sustituta a la profesional del derecho a **Dra Aleyda Valencia Ortiz como** parte demandante con las mismas facultades conferidas inicialmente para que continúe conociendo del presente asunto en el estado procesal que se encuentre.

Segundo. **-** Póngasela en conocimiento al apoderado que ha sustituido el poder que este lo podrá reasumir en cualquier momento procesal con las mismas facultades conferidas inicialmente, con lo cual quedara revocada la sustitución.

Tercero. - De igual forma para conocimiento de la apoderada que asumirá el conocimiento de este proceso, el cual se encuentra terminado por pago de las cuotas en mora y vencidas hasta la fecha de la providencia que termina este asunto.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 096 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dac61f16d8edcf2b6ee7149b5b10ee8e16922c1028ef931a47619f48053045b**
Documento generado en 01/09/2023 10:58:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica